#

# CAPÍTULO I

# CONDICIONES GENERALES

# Convocatoria

La Municipalidad de Montes de Oro, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Miramar, costado sur de la iglesia católica, cedula jurídica No.3-014-042118, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Contratación Administrativa, invita a concursar para este proceso licitatorio, para lo cual, recibirá ofertas hasta las **10:00 horas, del día martes 28 de Agosto del 2012**, con el propósito de contratar la construcción de un centro de cuido infantil en el distrito de San Isidro del cantón de Montes de Oro, esto según las condiciones y especificaciones que se describen detalladamente en los planos constructivos y en el presente cartel.

**1.1** Las ofertas serán recibidas en la oficina de la Alcaldía Municipal, en la que se puede solicitar toda la información adicional o aclaraciones relativas a este proceso, a través de los medios que más adelante se indicarán.

**1.2** Las ofertas o documentos que se reciban después de vencido el plazo para su presentación, se tendrán por extemporáneas.

**1.3 Para mayor información de los eventuales oferentes,** se realizará una visita al sitio de los trabajos, la cual se ha programado para las **09:00** horas del día miércoles 8 de agosto **del 2012**, partiendo de la Municipalidad y siendo coordinada con el Ing. Erick Alpizar Mena.

**1.4** Se hace la aclaración que los planos constructivos, se facilitarán de manera digital, (Arquitectónicos, mecánicos y eléctricos), para un total de trece láminas.

**1.5 El** monto máximo de la Partida Presupuestaria disponible, para todo el proyecto es de ¢ 160.000.000.00 (ciento sesenta millones de colones netos).

###### Presentación de las ofertas

 Las ofertas deberán presentarse escritas en computadora, sin borrones ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. Deberán presentarse en original y dos copias completas debidamente foliadas, antes de la hora de cierre de recepción en sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

LICITACIÓN PUBLICA N. º 2012LN-000001-01

“CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL EN MONTES DE ORO”

**2.1** La oferta debe presentarse firmada por el oferente en caso de ser persona física o por su representante legal en caso de ser persona jurídica, y debe incluir al menos la siguiente información: nombre, número de cédula, calidades, dirección, número de teléfono y fax del oferente.

**2.2** La oferta debe ser presentada, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación Administrativa, aunque estas formalidades no estén especificadas en este Cartel.

**2.3** Los gastos de elaboración y presentación de las ofertas serán sufragados por el oferente.

**2.4** Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante la literatura que muestra las características y calidades de los materiales ofrecidos que la complemente, de venir en otro idioma, debe llevar la correspondiente traducción.

**2.5** Una vez recibidas las ofertas, se considerarán como promesas irrevocables del contrato, en consecuencia, no podrán ser modificadas ni retiradas y serán consideradas como propiedad de la Municipalidad.

**2.6** El teléfono de la Municipalidad es el 2639-90-20, ext. 113 de la Proveeduría, 105 de Ingeniería e Inspeccion, 103 de la alcaldía y el fax es el número 2639-80-83. El correo electrónico para consultas, sería selma1@hotmail.es **(Proveduria)** y ealpizar@gmail.com **(Ingeniero responsable)**

###### Vigencia de las ofertas

###### Todo concursante deberá indicar clara y expresamente la vigencia de su oferta, expresada en días hábiles la cual en ningún caso podrá ser inferior a 45 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

1. **Certificaciones y Declaraciones Juradas**

**4.1. Persona Física**

Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, dirección exacta, números telefónicos y de fax.

**4.2. Declaraciones Juradas**

Los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar las siguientes declaraciones juradas:

**4.2.1**. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el 19 de ese mismo cuerpo normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignen, que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

**4.2.2.** Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo al artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**4.3. Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social.**

**4.3.1**. Con sustento en lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar:

**4.3.2**. Certificación original con la que se demuestre que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronal con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

**4.3.3**. En caso que el oferente presente certificación que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, la Administración le solicitará la inclusión de tal condición de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS.

**4.4. El Oferente deberá de presentar la siguiente documentación.**

**4.4.1**. Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne, citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas, que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

**4.4.2**. También debe de aportar fotocopia debidamente certificada por notario público de la cédula jurídica, además la dirección postal, números de teléfono y fax.

1. **Especies Fiscales**

La oferta debe contener los siguientes timbres:

1. **Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica por un monto de ¢200.00** (doscientos colones).
2. **Asociación Ciudad de las Niñas**, por un monto de **¢20,00** (veinte colones).
3. **Garantia de Participación y de Cumplimiento.**

#  6. 1 Garantía de Participación

6.1.1. Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad de Montes de Oro, con una **vigencia mínima de 30 días hábiles**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto del **2%** de la cotización total de la oferta.

6.1.2. Los documentos presentados como Garantía de Participación deben ser presentados en el Departamento de Tesorería Municipal, cito en el primer piso, del Edificio Municipal, antes de la hora de apertura de las ofertas.

6.1.3. En caso de ser dinero en efectivo, la cuenta de la Municipalidad es la 046-000442-0 **del Banco Nacional de Costa Rica**. El recibo del depósito bancario debe ser presentado en la Tesorería Municipal, antes de la hora de apertura de las ofertas.

6.1.4. Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presentó como Garantía de Participación.

6.1.5 La garantía de participación deberá rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional, dinero en efectivo mediante depósito a la orden de un banco del sistema indicado, presentando la boleta respectiva o mediante depósito en la administración interesada. Además esta garantía podrá ser extendida por bancos internacionales de primer orden, siempre que se cumplan los requisitos definidos en el Reglamento de Contratación Administrativa.

6.1.6. Los Bonos y Certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las Bolsas legalmente reconocidas, se exceptúan de la obligación de presentar esta estimación los certificados de depósito a plazo, emitidos por los Bancos Estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta.

**6.2. Garantía de cumplimiento.**

6.2.1. El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del **5%** del monto adjudicado, su vigencia será como mínimo de **45 días hábiles** adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato.

6.2.2. Para su devolución, deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento, al Departamento de Tesorería, con la respectiva nota de solicitud.

6.2.3. En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, rigen las mismas dispuestas para la garantía de participación, según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**6.3. Vigencia de garantías.**

**Garantía de participación:** deberá ser de **30 días hábiles** contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

**Garantía de cumplimiento:** deberá ser de **45 días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo ofrecido para la entrega de la obra adjudicada.

**6.4 Devolución de garantías.**

La de participación, a petición del interesado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. En el caso del adjudicatario, se devolverá una vez rendida a satisfacción la garantía de cumplimiento y se hayan observado las restantes formalidades necesarias para el inicio del contrato.

En aquellos casos, en que la propuesta del oferente hubiera sido descalificada, el interesado podrá retirar la garantía desde ese momento, salvo que decida impugnar la decisión, en cuyo caso habrá de mantenerla vigente por todo el tiempo necesario para ello.

La de cumplimiento, a solicitud del interesado, dentro de los quince **días hábiles** siguientes a la fecha de vencimiento de dicha garantía, según lo establecido en capituloVigencia de Garantías.

1. **Precio cotizado:**

###### Los precios cotizados serán unitarios, ciertos, definitivos e invariables, debiendo el oferente presentar el desglose de la estructura del precio, junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, conforme al artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Deberán de cotizarse libres de todo tipo de impuestos.

El monto deberá indicarse en número y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras).

1. **Formalización y Ejecución del Contrato**
	1. La ejecución contractual derivada de esta contratación, estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Montes de Oro.
	2. Con base en el Reglamento de Refrendos de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato entre las partes, el cual será refrendado por el Órgano Contralor, mismo que deberá acompañarse del pago de las especies fiscales de ley.
	3. El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Departamento de Proveeduría según el proceso descrito.
	4. El contratista **no** podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.
	5. La Municipalidad de Montes de Oro se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del contratista, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.
	6. El contrato vincula al contratista para su ejecución, no existiendo relación obrero - patronal entre las partes contratantes.
	7. La firma o persona seleccionada será responsable ante la Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito de la municipalidad.
2. **Modificaciones al Contrato**

9.1 En el caso de modificación del contrato por trabajos extras, debidos a circunstancias no previstas y necesarias para el buen logro de los objetivos del proyecto, cuando los trabajos sean sobre rubros no considerados en el contrato original, se utilizará para determinar el monto por su pago, los precios de mercado, de acuerdo con el boletín de la Cámara Costarricense de la Construcción, previa solicitud escrita del contratista, de lo contrario, si son rubros iguales a los del contrato original, se utilizarán los mismos precios del contrato original, se evaluarán las modificaciones correspondientes en el precio, plazo y garantías que procedan por estos trabajos extras o adicionales.

### 10. De la Forma de Pago

10.1 No se realizarán pagos por concepto de adelanto, sino que los mismos serán conforme avance de la obra, el oferente deberá en su oferta, proponer el periodo o frecuencia de estos pagos, pero siempre ajustando el monto al avance de la obra a esa fecha, además debe darse por enterado que conoce y acepta las disposiciones, procedimientos y regulaciones en materia presupuestaria de la Administración, que le son obligantes a ambas partes.

10.2 El pago parcial de las partes de la obra, no implica la recepción oficial de la misma, por lo que no se exonera con estos pagos, la responsabilidad del contratista sobre las partes pagadas, mucho menos cualquier falla o vicio oculto y desde luego las obras estarán bajo su cuido y responsabilidad hasta su entrega final y acto de entrega a la municipalidad.

10.3 No hay entrega parcial, a no ser que el propietario rescinda el contrato o se acuerde paralizarlo entre las partes, lo cual es potestad exclusiva de la Municipalidad, no del contratista.

10.4 Previo a la facturación, el contratista coordinará con la Ingeniería municipal, una visita al sitio de la obra, para determinar el avance de la obra ejecutada, estableciendo los porcentajes de avance aprobado en una fórmula confeccionada para tal fin, con estos porcentajes el contratista elaborará la facturación correspondiente en moneda nacional.

10.5 El contratista presentará a la proveeduría municipal, la factura original, con fecha, nombre de persona física o jurídica y su correspondiente cédula, la factura deberá estar debidamente timbrada por Tributación Directa, o en su defecto acompañado con el oficio de exoneración de ese requisito.

10.6 Cada facturación deberá indicar el porcentaje de avance de cobro, el detalle de lo facturado según los ítems de pago, el porcentaje de cobro, la fecha de facturación, el # de la orden de compra, y la firma del responsable del contrato con su número de cédula, para que se tramite el pago respectivo.

**11. Reajuste de Precios**

11.1 El precio ofertado se reajustará aplicando la fórmula matemática que a continuación se presenta, la definición de los términos que la componen, la indicación de los índices de precios y las fuentes de donde se obtienen dichos índices, debiendo el oferente **INDICAR POR ESCRITO SI ACEPTAN LA FORMULA PROPUESTA.**

**Formula:**

**Po = CD + CI + I + U = 100%**

**Donde:**

Po = Precio de oferta

CD = Costos Directos

CI = Costos Indirectos

I = Imprevistos

U = Utilidad

**R = Po \* (cdo \* FRCD + cio \* FRCI)**

**Donde:**

R= Reajuste

Po= Precio ofertado

cdo= Participación de los costos directos dentro del precio ofertado.

FRCD= Factor de reajuste de costos directos.

cio= Participación de los costos indirectos dentro del precio ofertado.

FRCI= Factor de reajuste de costos indirectos

**Factor del reajuste de los costos directos:**

**FRCD = if / io – 1**

if = Índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes de realización de los trabajos.

io = Índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes de presentación de la oferta.

**Factor del reajuste de los costos indirectos:**

**FRCI = cis \* FRS + cic \* FRC**

**Donde:**

cis = Participación de salarios dentro de los costos indirectos.

cic = Participación de otros costos dentro de los costos indirectos.

**Factor de reajuste de salarios:**

FRS = ifs / ios – 1

11.2 **Factor del reajuste de otros costos indirectos:**

**FRC = ifc / ioc -1**

**Donde:**

ifs = Índice de Salarios Mínimos Nominales (ISMN), niveles y variaciones, elaborados por el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección Estadística Básica, correspondiente al mes de realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ios = Índice de Salarios Mínimos Nominales (ISMN), niveles y variaciones, elaborados por el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección Estadística Básica, correspondiente al mes de presentación de la oferta.

ifc = Índice General de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes correspondiente a la realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ioc = Índice General de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, correspondiente al mes de presentación de la oferta.

La expresión detallada de la formula es:

**R = Po \* (cdo\* if/io-1 + cio \* ( cis \* ifs / ios-1) + (cic \* ifc/ ioc – 1)**

**12. Vigencia de Seguros y Obligaciones Patronales:**

12.1 El contratista deberá mantener vigentes y al día los pagos por concepto de seguro de riesgos del trabajo y de responsabilidad civil por lesión o muerte a terceras personas.

12.2 El contratista deberá asumir y mantener al día en forma amplia, total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo, reglamentos y leyes conexas.

12.3 Se establece que la responsabilidad patronal será única y exclusivamente del contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del contratista o subcontratistas.

12.4 Si durante la ejecución de la obra por supervisión propia o denunciada se comprueba que las pólizas no se tienen o están vencidas, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por el incumplimiento del Contratista.

12.5 El contratista deberá cumplir las disposiciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 6727 y con el Reglamento de Seguridad de Construcciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (decreto N° 6 del 16 de febrero de 1965).

**13**. **Resolución de Resición del Contrato.**

* 1. La Municipalidad, tiene la facultad para dar por terminados unilateralmente sus relaciones contractuales.

13.2 Es competencia exclusiva del órgano que dictó el acto de adjudicación, resolver o rescindir los contratos de obra, sin importar el monto de su cuantía y la modalidad de contratación seguida. Asimismo éste órgano respetará el debido proceso y se aplicará cuando se den los siguientes hechos o circunstancias:

1. Que el contratista no cumpliere con el objeto del contrato, dentro de los límites de sus atribuciones y obligaciones.
2. Cuando la proporción del avance de la obra en relación con el tiempo transcurrido del plazo de ejecución del proyecto, indique que el CONTRATISTA no podrá cumplir con la fecha estipulada en el contrato.
3. En cualquier momento que la Municipalidad considere que estamos ante un motivo de interés público, fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión se aplicará al contrato no iniciado o en su fase de ejecución.

### 14. Cesión del Contrato.

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Alcalde Municipal.

**15. Plazos de Entrega:**

15.1. La fecha de inicio contractual quedará definida al quinto día posterior a la fecha de la orden de inicio que emitirá la Municipalidad, como requisito para quedar en firme la fecha de inicio, deberá cumplirse previamente lo siguiente:

a) Apertura por parte del adjudicatario de la bitácora de obra.

b) Nombramiento del responsable de la dirección técnica del adjudicatario.

15.2. Una vez dada la fecha de inicio, se comunicará al contratista el nombre del ingeniero supervisor municipal así como los inspectores municipales asignados para apoyo de este, todos ellos se encargarán de verificar y fiscalizar la obra objeto del presente cartel en todos los aspectos técnicos de su ejecución. En lo contractual será la Proveeduría Municipal y en los aspectos técnicos estarán a cargo del ingeniero municipal de la obra.

**16. Programa de Trabajo:**

16.1. Para efectos de prórroga o ampliación de plazo contractual en la ejecución de la obra, se regirá con lo que en esta materia dispone el Reglamento de la Contratación Administrativa. De proceder la prórroga, se tramitará a través de la ingeniería para su aprobación por parte de la Alcaldía municipal y una vez aprobada será comunicada a la Proveeduría de la Municipalidad y deberá quedar debidamente documentada en el expediente.

16.2. Cualquier modificación en el plazo implica necesariamente el compromiso del contratista de adecuar el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento.

16.3. Las prórrogas solicitadas por corrección de trabajos mal ejecutados o deficientes, los atrasos imputables al contratista debidos a baja productividad, las solicitudes por clima, cuando éste sea bajo condiciones normales al periodo y se pueda prever medidas racionales para su mitigación, las solicitudes presentadas a destiempo o indefinidas, no se considerarán para efectos de prórrogas.

**17. Suspensión Temporal de la Obra:**

17.1. Solo la municipalidad tendrá autoridad para suspender la obra en todo o en parte y por un periodo o periodos que considere necesarios, ya fuere debido a situaciones que justifiquen tal medida o por incumplimiento del contrato por parte del contratista. Dicha suspensión deberá ser ordenada solo por escrito con un detalle de las razones que la justifican.

**18. Calidad de los Materiales, Equipos y Accesorios:**

18.1. Todos los materiales y equipos incorporados a la obra por parte del adjudicatario deberán ser de primera calidad. La ingeniería municipal podrá llevar a cabo inspecciones de los mismos en la fuente de suministro, para verificar la calidad de estos.

**19. Calidad del Equipo de Construcción:**

19.1. La maquinaria y equipo que utilice el adjudicatario en los trabajos deberán ser nuevos o estar dentro del periodo de vida útil y en perfectas condiciones de funcionamiento. También deberán ser adecuados en cuanto a la capacidad y a otras características importantes para obtener con ellos el rendimiento mínimo, que considere la ingeniería municipal.

19.2. La ingeniería municipal podrá ordenar el retiro de cualquier equipo que no considere adecuado o seguro y exigir al contratista que lo sustituya por uno que satisfaga las necesidades de la obra.

**20. Calidad de la Mano de Obra:**

Toda la mano de obra deberá ser suficientemente calificada y el trabajo que ejecuta de primera calidad a juicio de la ingeniería municipal, quién coordinará lo pertinente con el adjudicatario

**21. Del Cartel y las Especificaciones Técnicas:**

21.1. La obra y sus características están definidas en el cartel y en otros documentos complementarios al cartel que fueran aplicables. El adjudicatario y el encargado de la obra asignado por él, deberán tener pleno conocimiento de estos documentos.

21.2. El adjudicatario no podrá aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso que el contratista detecte un error u omisión, deberá notificar de inmediato al ingeniero supervisor municipal, quien hará las correcciones y dará las interpretaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del propósito de los documentos mencionados.

21.3. En caso de duda o diferencia entre lo establecido en el cartel y la oferta, sin que mediara una consulta previa y debido a la obligatoriedad de revisar adecuadamente el Cartel y las bases de contratación, además que se le adjudicó por tener experiencia en la ejecución de este tipo de obras, la Municipalidad considerará que el adjudicatario asumió las dudas dentro del precio original de la oferta, en concordancia con el requisito de que el contratista debe visitar y familiarizarse completamente con el sitio y las condiciones locales del proyecto y por lo tanto en la ejecución deberá someterse a las resoluciones de la Municipalidad y seguir las indicaciones de la supervisión municipal para su definición y ejecución.

21.4. Queda entendido que con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación de la ejecución de la obra, por tanto se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta contratación.

21.5. Cuando el contratista considere que los trabajos han sido debidamente acabados, lo comunicará al ingeniero municipal supervisor de la obra, solicitando una inspección final con la elaboración de un acta de terminación. Si el ingeniero supervisor municipal considera que los trabajos están debidamente terminados, aprobará las facturas pendientes y emitirá un informe de aceptación final. Si se considera que faltan trabajos por realizar, se los indicará y el contratista deberá realizarlos y terminarlos a satisfacción para poder proceder de conformidad con la aprobación de facturas finales.

**22. Responsabilidad por Labores Peligrosas y Daños:**

22.1. Cuando el contratista deba efectuar trabajos que signifiquen riesgo y daño a sus empleados, a terceras personas y sus propiedades, a la propiedad municipal y a la obra a él encomendada, deberá tomar todas las precauciones y las medidas de seguridad que fueran necesarias de acuerdo con la reglamentación vigente para ello.

22.2. Cualquier daño que surja como resultado de la obra efectuada bajo este cartel, será reparado hasta dejar las propiedades u objetos dañados en las condiciones que tenían antes de iniciar los trabajos.

22.3. El adjudicatario será el único responsable por los daños, deterioros y perjuicios que pueda sufrir la obra, cualquiera que sea la causa de su origen, incluyendo caso fortuito o de fuerza mayor, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de la obra y la formal aceptación de la misma completamente terminada y a entera satisfacción del propietario.

22.4. En caso de ocurrir daños a terceros durante la realización de los trabajos objeto de esta licitación, la responsabilidad que se derivare de esos daños, corresponderá en su totalidad al adjudicatario.

22.5. Será obligación del contratista proporcionar las medidas de seguridad pertinentes al proyecto en sí, durante la ejecución de los trabajos, proporcionando los implementos de seguridad requeridos, según lo establecen las leyes respectivas en esta materia.

**23. Subcontratos:**

23.1. Los subcontratos y los subcontratistas que el contratista se proponga a usar en la obra, deberán tener la aprobación previa de la ingeniería municipal. Nada de lo contenido en los documentos contractuales creará relación jurídica alguna entre los subcontratistas y el propietario.

23.2. El adjudicatario será directamente responsable ante el propietario de todos los actos de los subcontratistas y de todas las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

23.3. La Municipalidad por medio de la ingeniería municipal, se reserva el derecho de retirar inmediatamente de la obra cualquier subcontratista que no esté previamente autorizado o que no prosiguiere la ejecución de la obra de manera satisfactoria. Cualquier gasto en que incurra la Municipalidad al intervenir de esta manera contra un subcontratista, serán cargados al adjudicatario y deducidos de cualquier suma de dinero que se le adeudare.

**24. Del Servicio de Bodegaje y Vigilancia de los Materiales, Equipos y Suministros Requeridos para la Ejecución de la Obra:**

24.1. Quedará bajo la absoluta responsabilidad del contratista encargar la vigilancia y resguardo de los materiales, equipos y suministros requeridos para la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, según las indicaciones emitidas en este pliego de condiciones.

24.2. El contratista deberá colocar al frente de los trabajos a un Maestro de Obras calificado, que fungirá como encargado de la coordinación de la obra, así como proveer para el desarrollo del proyecto, un profesional devidaemente incorporado que asuma la responsabilidad civil por la construcción de la obra y deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones del contrato respectivo.

24.3. Las especificaciones citadas en este documento tienen por objeto el establecer una serie de normas y procedimientos, para complementar los detalles anexos y garantizar que el proceso constructivo cumpla con lo requerido por la inspección y por la normativa vigente.

24.4. En vista de lo anterior, el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.

24.5. En todo caso las especificaciones, siempre y cuando sean atinentes y consecuentes con el proyecto planteado, pueden ser ampliadas durante el proceso de construcción.

24.6. Es indispensable contar con respaldo técnico en el área de ingeniería para resguardar el proyecto y en el caso que lo amerite mejorar las condiciones preestablecidas en este documento.

24.7. Cualquier omisión no libera al contratista de dejar la obra totalmente terminada, según los requerimientos de la municipalidad, por lo que de detectarse alguna, esta deberá ser notificada a la ingeniería municipal, por lo que cualquier situación durante el proceso de construcción, no añadirá ningún cargo adicional al monto original del contrato, siempre y cuando se este dentro del área de construcción señalda en los planos respectivos.

24.8. Los detalles típicos, las indicaciones de acabado, materiales y accesorios, equipos y otras partes de la obra, se considerarán como indicados o especificados para todas las áreas o elementos similares de la obra, aunque no exista una indicación o especificación expresa.

24.9. Cualquier aparato, material o trabajo, no mostrado en los planos pero mencionado en las especificaciones, o viceversa que fuere necesario para completar el trabajo de construcción, será suministrado por el contratista sin que esto signifique un costo adicional para la municipalidad.

24.10. Cualquier tipo de empate especial que fuera necesario entre materiales diferentes será suministrado por el contratista a su costo.

24.11. Algunos de los equipos, artículos, materiales y procedimientos que son designados por marcas de fábricas o por nombres de catálogo, se indican solamente como referencia, con el único objeto de establecer el tipo, el funcionamiento y la calidad como base de comparación y no de preferencia exclusiva.

24.12. Podrán emplearse con la aprobación previa de los inspectores, materiales, o procedimientos similares, de igual funcionamiento, construcción y acabado al indicado en los detalles adjuntos, sin representar un costo adicional para la municipalidad.

**25. Materiales.**

25.1. Todos los materiales están sujetos a la aprobación por parte de la ingeniería municipal, por medio de las normas generales, y los lineamientos establecidos en este documento y en los detalles adjuntos.

25.2. No se permite descargar o almacenar agregados, arena, piedra en la vía de acceso.

25.3. Todos los materiales tales como: madera de formaletas, acero de refuerzo, amarras de acero, recubrimiento, empalmes de varillas, dobleces, ganchos, anclajes, encofrados, hormigón a distintas dosificaciones, agregados, etc., serán aprobados para su uso, así como también serán sujetos a múltiples controles de calidad por parte de la municipalidad, para asegurar no solo la calidad del material, sino la forma en que se está llevando a cabo la construcción.

25.4. El control de calidad tiene por objeto cumplir con las resistencias mínimas especificadas. En el caso del concreto hecho en sitio, se deberá asegurar si la resistencia es correcta, por medio de pruebas periódicas por parte de la municipalidad.

**26. Limpieza final.**

26.1. Consiste en la limpieza final realizada antes de la entrega de la obra, del área de la construcción y de las construcciones aledañas, que fueron afectadas en la construcción por uno u otro motivo, incluyendo la vía de acceso.

26.2. Limpieza de todas las superficies que fueran afectadas por manchas de pintura, muros, aceras, malla existente, o todo lo que tenga que ver con cualquier daño a terceras construcciones.

26.3. No se efectuará ningún tipo de pago adicional por el concepto de limpieza final, o limpieza durante el proceso de construcción.

**27. Periodo de Garantía:**

El hecho de que la municipalidad hubiere aprobado la recepción de la obra, esto no releva al adjudicatario de la obligación de corregirla si se encontraran defectos originados posteriormente a la recepción de la obra, la recepción formal de la obra no exime al adjudicatario de su responsabilidad.

**28. Notificaciones:**

El oferente tendrá como encargado de recibir notificaciones a la persona encargada de la obra en su sitio, esto para facilitar al municipio la comunicación con el adjudicatario.

**29.Cláusula Penal:**

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega, se impondrá una multa de ¢ 3.00 por cada ¢ 1.000.00 adjudicados por día natural de atraso, hasta un máximo del 25% del valor total de la obra.

**30. Sistema de Evaluación:**

Las ofertas serán analizadas con base en los siguientes dos aspectos:

***A. Aceptabilidad legal y Técnica.***

***B. Criterios de evaluación y selección***

1. ***Aceptabilidad Legal y Técnica*:**

La aceptabilidad legal y técnica, implica que las ofertas se ajusten en forma detallada a los requisitos del presente cartel, y sean conformes con el ordenamiento jurídico aplicable.

1. ***Criterios de evaluación y selección:***

Esta Administración ha considerado que además de evaluar el factor precio, se deben de tomar en cuenta aspectos según se indica en el siguiente cuadro; lo cual permitirá que al final de la evaluación y una vez conjugados los mismos, se pueda estar adjudicando a la oferta más conveniente para los intereses de esta Municipalidad.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Factor de Evaluación** | **Descripción del Factor** | Puntos asignados |
| No. 1 | Precio cotizado de ejecución del proyecto | 50 |
| No. 2 | Plazo de entrega | 20 |
| No. 3 | Experiencia de la empresa en proyectos similares | 20 |
| No. 4 | Experiencia del profesional responsable de la obra  | 10 |
| ***TOTAL*** | ***100*** |

***Para determinar la puntuación obtenida por cada oferente en cada línea, se aplicarán las siguientes fórmulas.***

**1– Precio de la oferta**

Evaluación del precio ofertado: Este dato se obtendrá de la siguiente forma: La oferta de menor precio será calificada como mejor oferta, asignándole el mayor puntaje, es decir 50 puntos. Al resto de las ofertas se le asignará un puntaje menor en forma descendente, de acuerdo al sobre precio porcentual sobre la de menor valor. Para tal efecto se usará la siguiente ecuación:

No. 1 Precio cotizado de ejecución del proyecto: 50

Puntaje del Precio = Menor dato \* 50 puntos

 Dato a evaluar

**No. 2 Plazo de entrega: 20**

Puntaje de Plazo de entrega = Menor dato \* 20 puntos

 Dato a evaluar

**No. 3 Experiencia de la empresa en trabajos similares: 20**

Para determinar el puntaje de la experiencia de la empresa en trabajos similares, el oferente deberá de presentar una declaración jurada en la que indique el número de proyectos realizados similares, señalando nombre del propietario, localización, teléfono y cualquier otra información de interes. Por cada uno de los proyectos similares, se asignarán 2 puntos hasta un máximo de 20 puntos.

**No. 4 Experiencia del Profesional responsable de la obra: 10**

 Al igual que en el punto No. 3, para determinar la experiencia se debe de detallar los proyectos similares en los cuales ha sido responsable, debiendo indicar la información en la forma que aquí se indica.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Proyecto** | **Propietario** | **Año de Ejecución** | **Duración en meses** |

La sumatoria de los meses como responsable de proyectos determinará la cantidad de años de experiencia.

|  |  |
| --- | --- |
| Años de experiencia | **Puntos a asignar** |
| Mayor o igual a 5 años | 10 |
| Mayor o igual a 4 años pero menor de 5 años | 8 |
| Mayor o igual a 3 años pero menor de 4 años | 6 |
| Mayor o igual a 2 años pero menor de 3 años | 4 |
| Mayor o igual a 1 año pero menor de 2 años | 2 |

Para los puntos 3 y 4 de la evaluación, debe de presentar una declaración jurada autenticada por Notario público que indique la experiencia de la Empresa, así como la del Profesional responsable asignado, en trabajos similares a los aquí requeridos, debiendo indicar dicha experiencia en el formato según diseño.

No obtendrá puntaje quienes hagan referencia a trabajos que no guarden similitud, con el objeto de esta contratación.

**31. Garantía de los Trabajos**

La garantía de los trabajos objeto de esta contratación, no deberá ser por un periodo menor de 5 años.

El oferente que no cumpla con dicha disposición, se le descalificarà su oferta.

###### 32. Plazo para adjudicar

La Municipalidad tendrá un plazo no mayor de **15 días hábiles**, a partir del recibo de las ofertas, pudiéndose prorrogar por un plazo de **05 días hábiles,** para adjudicar este proceso licitatorio. La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que cumpla con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las especificaciones del cartel y aquella oferta que resulte más ventajosa a los intereses del gobierno local. De tal forma que cualquier incumplimiento de las condiciones o especificaciones relevantes del cartel, constituyen motivo de exclusión de la oferta.

**CAPITULO II**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El objetivo principal de este proyecto es dotar a la comunidad de Montes de Oro, de un Centro de Cuido Infantil, en donde se mejore la calidad de vida de los niños y niñas, principalmente los de menos recursos económicos.

INTRODUCCIÓN

El proyecto radica en una construcción de 463.00 m2 destinados a un Centro de Cuido, la obra consiste en un edificio de dos plantas el cual se utilizará para dotar a los niños y niñas de un edificio de óptimas condiciones.

**1. Descripción del proyecto:**

Edificación de un inmueble de dos plantas. Para la construcción, se deberán realizar las siguientes actividades:

* Obras preeliminares: Limpieza, trazado, excavación, bodega, etc.
* Colocación de alcantarillado reforzado a lo largo del terreno, con un diámetro de 30 pulgadas y su respectivo relleno debidamente compactado
* Cimentaciones, losa flotante ( ver detalles lamina 7).
* Paredes y repellos.
* Estructura de concreto armado, vigas y columnas.
* Tanque séptico y drenajes.
* Instalación eléctrica (Firma de profesional responsable de la obra eléctrica).
* Estructura de techos.
* Cubierta de techo y hojalatería.
* Drenaje y evacuación de aguas pluviales.
* Acabados (pisos, enchapes, cielos, pintura).
* Muebles, aires acondicionados.
* Puertas y ventanas.
* Aceras y malla ciclón perimetral.
* Elevador mecánico.
* Enzacatados de Zonas verdes.
* Parqueo (zacateblock)

 LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DEBEN SER COTIZADAS POR SEPARADO

1. **GENERALIDADES**

**Especificaciones técnicas generales.**

Las especificaciones citadas en este documento tienen por objeto el establecer una serie de normas y procedimientos, para complementar los planos arquitectónicos y garantizar que el proceso constructivo y que el finiquito de la obra cumplan con las expectativas de la administración y las leyes que nos rigen en esta materia, (Ley de Construcciones y el Código Sísmico entre otras).

En vista de lo anterior, el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.

En todo caso las especificaciones, siempre y cuando sean atinentes y consecuentes con el proyecto planteado, pueden ser ampliadas durante el proceso de construcción.

Es indispensable contar con el respaldo técnico en el área de ingeniería o arquitectura para amparar y si el caso lo amerita mejorar las condiciones preestablecidas en este documento. Dicho Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcción debe estar debidamente acreditado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y debe asistir a la visita de sitio programada para esta contratación.

1. **Alcance de las especificaciones.**

En cada sección se especifican la forma de trabajo, tomando en cuenta los requerimientos de seguridad tanto de los trabajadores como para las edificaciones situadas en el lugar de la construcción.

Cualquier omisión no libera al contratista de dejar la obra totalmente terminada, según los requerimientos de La Municipalidad.

Los detalles típicos, las indicaciones de acabado, materiales, accesorios, equipos y otras partes de la obra, se considerarán como indicados o especificados para todas las áreas o elementos similares de la obra, aunque no exista una indicación o especificación expresa.

Cualquier aparato, maquinaria, material o trabajo, no mostrado en los planos pero mencionado en las especificaciones, o viceversa que fuere necesario para completar el trabajo de construcción será suministrado por el contratista, sin significar un costo adicional para la municipalidad.

Cualquier tipo de empate especial que fuera necesario entre materiales diferentes será suministrado por el contratista a su costo.

1. **Normas adicionales aplicables.**

“A.C.I.” El instituto Norteamericano del concreto. (American Concrete Institute)

“A.S.A” La Asociación Norteamericana de Normas. (American Standards Asociation)

“A.S.T.M.” La Sociedad Norteamericana para pruebas de Materiales (American Society for Testing Materials)

“I.N.S.” Instituto Nacional de Seguros de la República de Costa Rica.

 “I.C.E.” Instituto Costarricense de Electricidad.

“I.C.A.A.” Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados de la República de Costa Rica.

“C.S.C.R.” Código Sísmico de Costa Rica.

1. **Áreas de trabajo.**

 El área de trabajo es la que está descrita en los planos constructivos, no obstante debe tomarse en cuenta los requerimientos de seguridad para el inmueble, las necesidades de operación de los operarios y el desplazamiento seguro de los peatones.

Cuando el contratista necesite de más espacio de trabajo, deberá solicitar su aprobación de la Ingeniería Municipal. La reparación u otras obras de conexión incluidas en el contrato, abarcarán toda la zona de trabajo utilizada por el contratista, pasillos, accesos, bodegas e instalaciones provisionales.

**5. Trazo y ajuste de campo.**

El contratista deberá informar por escrito cualquier diferencia entre la información planimetría presentada en los planos, y las condiciones reales del sitio, para efectuar los cambios y ajustes necesarios. En todo caso debe prevalecer la geometría y proporción indicada en planos, adaptándose a los ejes y niveles existentes en sitio.

**6. Movimiento de tierras.**

El contratista deberá aportar la maquinaria necesaria y suficiente para la remoción o relleno, el acarreo y compactación de la tierra, la cual deberá ser aprobada por el ingeniero inspector.

El movimiento de tierras deberá ser suspendido en el momento en que se presente cualquier problema y/o en el momento en que no se obtengan los resultados satisfactorios por condiciones que sean consideradas indeseables, incluyendo la amenaza a las edificaciones situadas dentro del proyecto o en sus cercanías.

Todo el equipo de trabajo, incluyendo operarios, peones, personal profesional, así como contratistas y visitantes que permanezcan dentro de la obra, deberán utilizar en todo momento el siguiente equipo de seguridad mínimo: chalecos reflectivos, anteojos de seguridad, cascos no metálicos, botas con punta de acero. Además, deberán utilizar todo aquel equipo adicional que fuera necesario de acuerdo con las condiciones y peligrosidad del trabajo a realizar, como guantes de cuero, equipo de protección contra ruido, arnés, etc.

El oferente deberá comprometerse a acatar cualquier disposición indicada por el supervisor durante la visita previa.

**7. Mantenimiento y limpieza durante la construcción.**

 El área de construcción se deberá mantener libre de escombros, polvo, materiales excedentes y basura, durante el proceso de construcción. No se efectuará ningún tipo de pago adicional por el concepto de limpieza final, o limpieza durante el proceso de construcción.

 Todas las estructuras temporales tales como andamios, ductos, encofrados, cimbras, puntales, anclajes, etc., necesarios para la obra serán suministradas por el contratista y bajo su propia responsabilidad. Los inspectores podrán ordenar la modificación o el refuerzo de cualquiera obra temporal a costa del contratista.

**8. Facultad de la inspección.**

 Los inspectores efectuarán su fiscalización de conformidad con las disposiciones establecidas en las normas generales, y de acuerdo a la ideología de la Municipalidad sobre el proyecto en relación a las iniciativas de mejoramiento.

**9. Especificaciones de seguridad.**

 El contratista deberá organizar todas las actividades en la construcción de manera que proteja a sus trabajadores y las personas externas al lugar de trabajo, tales como peatones y el tráfico vehicular, de los riesgos por accidentes y cualquier daño en general, en caso de algún accidente imputable al contratista será este el responsable, quedando la Municipalidad libre de responsabilidad.

 Los trabajadores no podrán tener impedimentos físicos o mentales que afecten su desempeño en la construcción, o que afecten la seguridad del proceso de la construcción.

 Se deberá rotular con pintura fosforescente, de manera visible y legible, los lugares en los cuales hayan almacenados materiales inflamables.

 El contratista deberá eliminar cualquier tipo de vibración que afecte la estabilidad de las edificaciones cercanas al proyecto y deberá disminuir el ruido generado por las actividades de la construcción al punto que no se afecte a los peatones y/o vecinos y sus labores cotidianas.

**10. Descripciones Técnicas**

1. Las dimensiones dadas en los planos rigen sobre la escala 1:50
2. Cuando exista duda o falte una dimensión, esta debe ser consultada y no deducida por escala. Salvo que se indiquen medidas comerciales, todas las medidas se entenderán reales y netas. El proyecto arquitectónico rige sobre el estructural en sus dimensiones, y en los detalles.
3. Para los rellenos, estos se harán extendiendo el material en capas de 15 a 20 cm (quince a veinte centímetros) de espesor máximo, las cuales deberán ser compactadas en forma continua y por medios mecánicos, inmediatamente después de extendidas, hasta alcanzar el 95% de la compactación máxima obtenida por la prueba Proctor Standard, a excepción de la última capa que se compactará hasta obtener el 100% de la compactación máxima obtenida por la misma prueba.
4. En caso de que se encuentren tuberías durante la excavación, el contratista las reubicará, o si el nivel del terreno y de desagüe lo permiten, excavará zanjas más profundas para las tuberías, de acuerdo con las líneas establecidas. Las excavaciones para las tuberías bajo tierra se harán de acuerdo con las profundidades requeridas para los diámetros de las tuberías. En cualquiera de estos casos se requerirá la aprobación de la inspección.
5. El trazo de la obra se hará por el método tradicional de yuguetas, codales y cuerdas. Deberá especificar líneas de referencia las cuales se demarcarán debidamente en el terreno. Se procederá a la demarcación de las placas para la losa, las cuales se marcarán en las cuerdas, en el sitio exacto y tomando en cuenta lo indicado en los planos constructivos
6. Toda la tierra y el material producto de las excavaciones y nivelaciones, que no sea utilizado en la obra, deberán ser acarreados fuera de la propiedad, por cuenta del contratista quien asumirá los gastos y los daños a terceros que puedan provocarse durante la ejecución de dicha actividad.
7. El contratista aportará todos los materiales, andamiaje, mano de obra y equipo necesario para la construcción de toda la obra falsa, formaleta, así como encofrados, apuntalamientos u otros requeridos para la construcción de las obras.
8. Los plazos minimos de remoción de las formaletas y elementos de sostén se regiran por los siguientes tiempos: Costados de columnas y vigas: 3 dias, Fondo de vigas hasta 5.00 m de luz: 14 días, Fondo de vigas mayores de 5.00 de luz: 1 día por cada metro de exceso.
9. Independientemente de los plazos minimos indicados, en los fondos de losas y vigas se deberán dejar puntales intermedios todo el tiempo que las tareas de obra lo permitan en todo caso el ensayo de compresión del cilindro correspondiente será decisivo.
10. Se exigirá que todo elemento estructural de concreto sea correctamente protegido desde el mismo momento del vaciado de los formaleteados, principalmente de la acción y agentes atmosféricos que dificultan el proceso de curado, para ello podrán utilizarse productos como antisol de esta forma se crearan películas liquidas sobre las superficies expuestas a evaporaciones, como método alternativo, se mantendrá asi el concreto continuamente humedecido (y no periódicamente) posibilitando y favoreciendo su endurecimiento evitando el agrietamiento, este periodo de curado, se mantendrá como minimo en las condiciones antes mencionadas durante 7 días
11. Todos los materiales para encofrados tendrán la rigidez y resistencia suficiente, necesaria para evitar deformaciones cuando sean sometidos al peso del concreto, a la acción de los vibradores o cargas que puedan afectarlos durante la chorrea o fragua de las estructuras de concreto.
12. Se utilizarña solo cementos del tipo PORTLAND que satisfagan la norma ASTM C150 y sección 3.2 del ACI 318-02. **Clasificación del concreto:** La calidad del concreto deberá ser tal, que de una resistencia minima 210 kg/cm2.
13. Agregados:El tamaño máximo nominal del agregado no será superior a:1/3 del peralte de la losa**,** 3/4 del espaciamiento mínimo libre entre las varillas o alambres individuales de refuerzos, 1/5 de la separación menos de los lados de la formaleta.
14. Paredes bien repelladas y bien finas (Totalmente lisas) tanto para exteriores como para interiores con dos manos de pintura cuyo color sera escogido por el ingeniero municipal. Paredes con estructura liviana forradas en Fibrolit 100 de 8 mm H : 1.60 S.N.P.T., a la que se le aplicara 3 manos de pintura, Paredes con estructura liviana forradas en Fibrolit 100 de 8 mm H : 2.60 S.N.P.T., a la que se le aplicara 3 manos de pintura, Paredes con acabado tipo Siding de Plycem. Ver detalles en la lamina Nº 3.
15. En las estructuras metálicas se aplicará una mano de pintura anticorrosivo o primario inhibidor de herrumbre, minio rojo, antes de construir e instalar las estructuras, una vez que la inspección apruebe esta actividad, se procederá al montaje de las piezas. Se aplicarán mínimo dos manos de pintura. El color del minio será diferente al resto de las capas de pintura, para que sean fácilmente distinguidas y aprobadas por la inspección. Para este caso debe cumplirse con lo estipulado en planos (Ver detalles en planos constructivos)
16. Se utilizarán electrodos de soldadura, E-6013 de 1/8" (3.2mm tres punto dos milímetros), tipo Hilco, u otro de la misma naturaleza; todo el trabajo de soldadura será avalado por la inspección. La soldadura para formar cajones a partir de perfiles de RT, será intermitente de 10cm (diez centímetros), a cada 60cm (sesenta centímetros), por ambas caras del cajón.
17. Para toda la cubierta se colocarán láminas de HG # 26 rectangular esmaltada, según lo indicado en planos, con traslapo transversal de uno y medio canales mínimo, de acuerdo con lo indique el fabricante.
18. La estructura metálica se pintará con pintura anticorrosivo (Corrostop u otra de la misma naturaleza). El color del minio será diferente al resto de las capas de pintura, para que sean fácilmente distinguidas y aprobadas por la inspección.
19. Sistemas de Evacuación Pluvial: El contratista construirá toda la red de evacuación de aguas pluviales, sin embargo tendrá especial cuidado en realizar todas las conexiones, cajas de registro, drenajes o cualquier otro sistema requerido, de manera que la red existente quede en perfecto estado de funcionamiento.El sistema de aguas pluviales incluye la conexión completa a las cajas de registro, pozos, drenaje o colector público según sea el caso. Se colocarán tantos tipos de material como se indica en el detalle de los planos, respetando las pendientes y demás indicaciones a este efecto.
20. Cielos Internos: Cielo de Gypsum al que se le aplicarán 3 manos de pintura latex para Interiores. Cielos en Aleros: Serán como se indica en planos constructivos.
21. Pisos: Cerámica antideslizante con brillo, de primera calidad color indicado por el ingeniero inspector municipal.
22. Instalación de Potable: Tubería de PVC, accesorios y demás elementos propios de esta actividad, se ajustarán a los planos constructivos. En la oferta debe incluirse la prueba hidrostática de instalación.Ver detalles en planos constructivos.
23. Puertas: Ver detalles en lámina #2 en planos constructivos. Todas las puertas deben ajustarse a lo establecido en la Ley 7600.
24. Ventanas: Se ajustarán a los planos constructivos.
25. Instalación Electrica: Ver detalles en láminas 12 y 13 en planos constructivos.
26. Enchape: Las paredes de las baterías sanitarias se enchaparan con azulejos de primera calidad, de color blanco, con bordes redondeados. Ver detalles en lamina #1 en planos constructivos.

a.a- Instalación Sanitaria: Las baterías sanitarias contarán con inodoros y lavamanos de cerámica, color blanco, con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento, además de los implementos mínimos establecidos en la Ley 7600. Según se detalle en la lámina #1 en planos constructivos.

b.b- Parqueo. Se deberá construir un parqueo en la parte trasera del edificio, el cual debe ir en zacate block, según las demenciones que se establecen en la lámina del plano respectivo

c.c- Sistemas de Evacuación Aguas Negras y Servidas, colocando tantos tipos de material como se indica en el detalle de los planos, respetando las pendientes y demás indicaciones a este efecto. Ver detalle lámina #11 en planos constructivos.

d.d.- Elevador hidráulico. Especificaciones coordinadas con la ingeniería municipal

**11. Obligaciones**

El contratista suministrará al inspector de obra, la respectiva tabla de pagos y cronograma de obra, previo al inicio de los trabajos. El Contratista preparará y someterá a la muninicpaldiad para su aprobación antes de iniciar la obra un programa de trabajo o cronograma, empleando para dicho análisis cualquiera de los métodos de programación en uso. En el se indicarán las actividades más importantes y la fecha en que proyecta terminarlas. El cronograma aceptado deberá mantenerse en la oficina de supervisión de la obra.

**12. Observaciones Finales**

Las empresas oferentes y o contratada, deberán basarse en los planos constructivos aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (C.F.I.A.), cualquier consulta debe hacerse por escrito para ser analizada, no se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte de la Alcadía Municipal.

………………………….……UL……………………………………